

**INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL N° 1872
“Declaración Jurada Anual sobre Diferencia de Valores Financieros y Tributarios”**

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por los contribuyentes que al 31 de diciembre del año anterior al que se informa se encuentren calificados como “Grandes Contribuyentes” por Resolución emitida por el Director de la Dirección de Grandes Contribuyentes, según lo dispuesto por el artículo 3 bis de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, siempre que a la fecha de presentación de la Declaración Anual de Impuestos a la Renta (Formulario 22) del año tributario respectivo, mantengan tal calidad, para informar a este Servicio, el detalle de los ajustes en la determinación de la base imponible del Impuesto de Primera Categoría de saldos acumulados, que corresponde en sí a todas aquellas partidas y cuentas contables agrupadas a nivel de rubros, de los activos, pasivos y patrimonio, cuya valorización tributaria y financiera genera diferencias que inciden en la determinación de la base imponible del referido tributo.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se debe identificar al contribuyente que declara, indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número, incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: AJUSTES EN DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA SALDOS ACUMULADOS (RUBROS)

En esta Sección deberá indicar todas aquellas partidas y cuentas contables agrupadas a nivel de rubros, según listado en **Anexo N°1**, de los activos y pasivos (pasivos y patrimonio), cuya valorización tributaria y financiera genera diferencias que inciden en la determinación de la base imponible del Impuesto de Primera Categoría. Estas diferencias corresponden a las que conforman el capital propio tributario inicial y final para el año tributario correspondiente. No se debe incluir partidas que no presenten diferencias por impuesto,

Columna “Id. Cód. Rubro (Anexo N°1)”: Para efectos de completar este campo, deberá indicar el código correspondiente, según Anexo N°1 **Columna “Código Id. Rubro”**.

Columna “Nombre del Rubro”: Registre el nombre del rubro asociado a los ajustes efectuados a la determinación de la Base Imponible, de acuerdo a la clasificación prevista en el Anexo N° 1

Recuadro “Saldo Acumulado Inicial”:

Columna “Sumatoria de partidas con diferencias de impuestos a valor tributario”: Registre el monto total del rubro a valor tributario al inicio del ejercicio.

Columna “Tipo de Ajuste”: Seleccione según corresponda: agregar (1) o deducir (2) el rubro a valor tributario del patrimonio determinado según el balance de 8 columnas del ejercicio anterior.

Columna “Sumatoria de partidas con diferencias de impuestos a valor financiero”: Registre el monto total del rubro a valor financiero al inicio del ejercicio.

Columna “Tipo de Ajuste”: Seleccione según corresponda: agregar (1) o deducir (2) el rubro a valor financiero del patrimonio determinado según el balance de 8 columnas de ejercicio anterior.

Recuadro “Saldo Acumulado Final”:

Columna “Sumatoria de partidas con diferencias de impuestos a valor tributario”: Registre el monto total del rubro a valor tributario al final del ejercicio.

Columna “Tipo de Ajuste”: Seleccione según corresponda: agregar (1) o deducir (2) el rubro a valor tributario del patrimonio determinado según el balance de 8 columnas del ejercicio.

Columna “Sumatoria de partidas con diferencias de impuestos a valor financiero”: Registre el monto total del rubro a valor financiero al final del ejercicio.

Columna “Tipo de Ajuste”: Seleccione según corresponda: agregar (1) o deducir (2) el rubro a valor financiero del patrimonio determinado según el balance de 8 columnas del ejercicio.

CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

En esta Sección registre la sumatoria de los valores registrados en cada columna según corresponda:

Columna “Total saldo acumulado inicial por partidas con diferencias de impuesto a valor tributario”: Registre el monto total de la diferencia entre los agregados (1) y deducciones (2) detallados en la columna “Sumatoria de partidas con diferencias por impuestos a valor tributario”, según corresponda.

Columna “Total saldo acumulado inicial por partidas con diferencias de impuesto a valor financiero”: Registre el monto total de la diferencia entre los agregados (1) y deducciones (2) detallados en la columna “Sumatoria de partidas con diferencias por impuestos a valor financiero”, según corresponda.

Columna “Total saldo acumulado final por partidas con diferencias de impuesto a valor tributario”: Registre el monto total de la diferencia entre los agregados (1) y deducciones (2) detallados en la columna “Sumatoria de partidas con diferencias por impuestos a valor tributario”, según corresponda.

Columna “Total saldo acumulado final por partidas con diferencias de impuesto a valor financiero”: Registre el monto total de la diferencia entre los agregados (1) y deducciones (2) detallados en la columna “Sumatoria de partidas con diferencias por impuestos a valor financiero”, según corresponda.

Columna “Total de datos informados”: Registre el número total de ajustes informados en el recuadro de la Sección B “Ajustes en determinación de la Base Imponible de Primera Categoría Saldos Acumulados (Rubros)” precedente.

En el recuadro “RUT Represente Legal” registre el número de RUT respectivo, cuando corresponda.

4. El retardo u omisión en la presentación de esta Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo prescrito en el N° 15 del Artículo 97 del Código Tributario.